

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE GESTIONES DE EMPLEO CON EL SEF Y EL SEPE



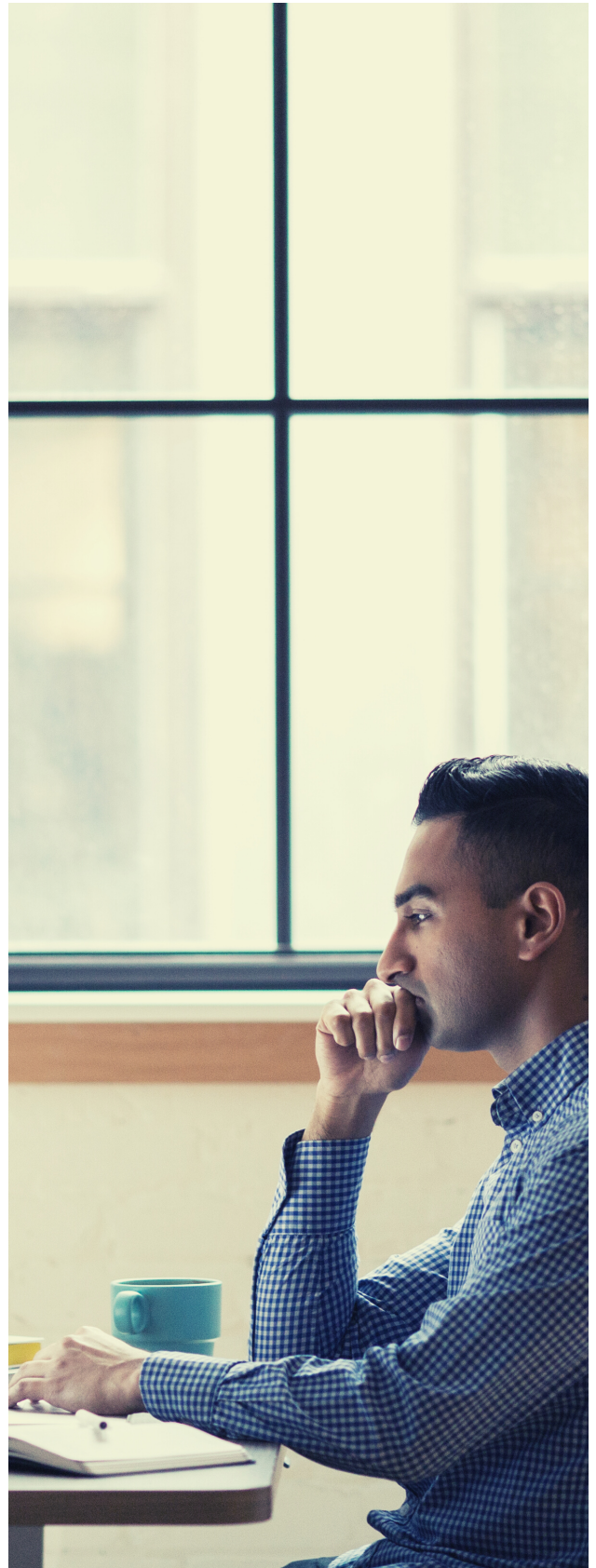


1) ¿Cómo pido la prestación por desempleo si la oficina está cerrada?

Las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) permanecen cerradas al público pero siguen trabajando. Puede pedir cita y el personal contactará con usted para ayudarle en la cumplimentación de los trámites necesarios para pedir su prestación. Si tiene firma electrónica o Cl@ve, en la oficina electrónica puede realizar la tramitación telemática o bien plantear las cuestiones que considere a través de www.sepe.es. En caso de que usted esté afectado por un ERTE la información que necesita está en la pregunta número 3.

2) Necesito renovar la demanda de empleo y no sé dónde lo puedo hacer

No tiene que renovarla. El SEF ha puesto en marcha un procedimiento de renovación automática. Las personas a las que se les renueve automáticamente la demanda recibirán, cuando la situación se normalice, un SMS o correo electrónico con la nueva fecha de renovación.



3) ¿Cómo tengo que pedir la prestación por un ERTE? ¿Tengo que presentar yo la solicitud?

Si está afectado por un ERTE, no tiene que hacer ninguna gestión con el SEPE ni efectuar la solicitud de su prestación. Su empresa comunicará sus datos a la administración y le daremos de alta automáticamente en el sistema. El SEPE iniciará los trámites para el reconocimiento sus prestaciones. Tampoco tiene que hacer ninguna gestión con el SEF. La inscripción se realizará de manera automática en coordinación con el SEPE



4) ¿Los días de paro que cobre por el ERTE se me van a descontar del paro que me pueda corresponder en el futuro?

No se le descontarán. El Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 dispone que en los supuestos en que la empresa decida la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo debido a la situación creada por el Covid-19, el SEPE no computará el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos

5) Soy autónomo y he tenido que cerrar por el Covid-19, ¿qué paro me corresponde? ¿Dónde lo solicito?

La gestión de la prestación corresponde a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. La ayuda consiste en permitir el acceso al cese de actividad. Podrán acceder aquellos autónomos cuyas actividades hayan sido suspendidas. O bien si durante el mes anterior al que se vaya a solicitar la prestación se acredita haber perdido el 75% de la facturación, con respecto a la media mensual del último semestre. Además, tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social en el momento en que se declaró la alarma, y estar al corriente de pago. Como medida excepcional, se permite al autónomo ponerse al día en 30 días naturales, antes de denegar la solicitud. Cobrará el 70% de la base reguladora por la que esté cotizando

6) Soy mayor de 52 años y necesito presentar la declaración anual. ¿Cómo la envío?

El Gobierno central ha establecido que en el caso de los beneficiarios del subsidio para mayores de 52 años no se interrumpirá el pago del subsidio y de la cotización a la Seguridad Social aun cuando la presentación de la preceptiva declaración anual de rentas se realice fuera del plazo establecido legalmente

7) Se me termina el subsidio y debo solicitar la prórroga. ¿Cómo lo hago?

La entidad gestora prorrogará de oficio el derecho a percibir el subsidio por desempleo en los supuestos sujetos a la prórroga semestral del derecho, a efectos de que la falta de solicitud no comporte la interrupción de la percepción del subsidio ni la reducción de su duración

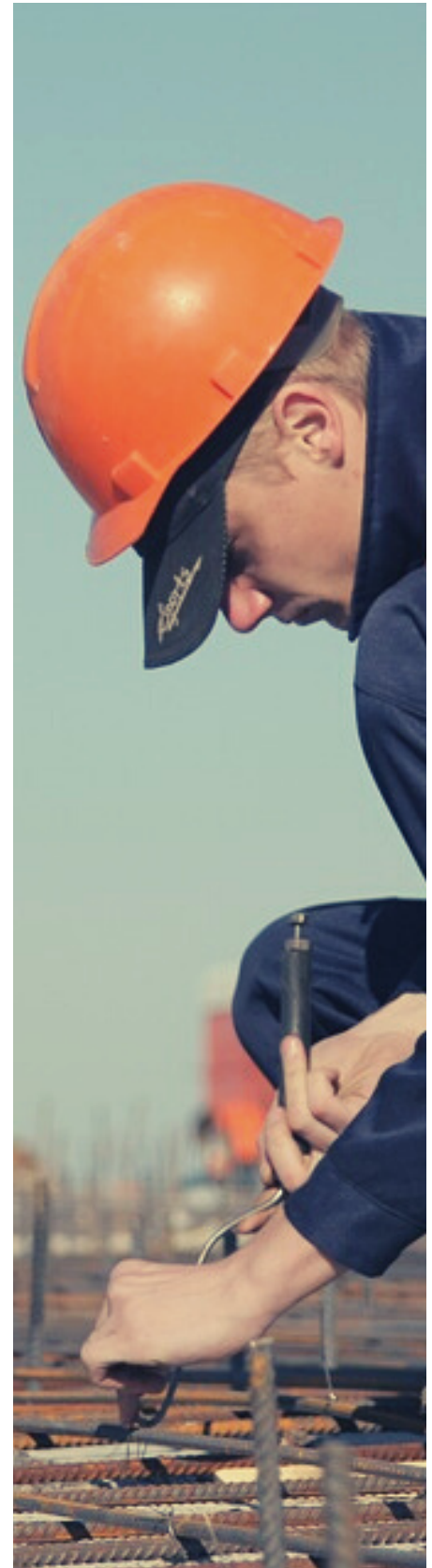
8) He intentado presentar mi solicitud por la web del SEPE y me da error. ¿Cómo sé si se ha completado?

Si ha solicitado su prestación a través de la sede electrónica o por otro medio, podrá consultar el estado de su solicitud (o de su prestación, si ya la tuviese reconocida) mediante la opción 'Consulte los datos y recibo de su prestación' de la sede electrónica:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/

9) Quiero saber si tengo derecho a alguna prestación por la situación generada por el Covid-19

Si usted es una persona trabajadora, puede obtener información relativa a las situaciones que dan derecho a una prestación o un subsidio por desempleo en www.sepe.es. Si está afectado por un ERTE, puede ver la respuesta a la pregunta número 3.



10) Necesito solicitar la baja por colocación o aportar documentación y la oficina está cerrada y no me cogen el teléfono. ¿Cómo lo puedo comunicar?

Rellene este formulario y se pondrán en contacto con usted:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/cita_previa.html.

También puede realizar la presentación telemática si dispone de firma electrónica:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/.

La presentación de las solicitudes de alta inicial o reanudación de la prestación y el subsidio por desempleo realizada fuera de los plazos establecidos legalmente no implicará que se reduzca la duración del derecho a la prestación correspondiente. Se han suspendido los términos y se han interrumpido los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, también los del SEPE. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19)

